

Teniendo en cuenta el incremento del número de plazas para el Cuerpo Superior de Inspectores de Hacienda del Estado cuya cobertura han autorizado el Real Decreto 955/2018, de 27 de julio, por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2018 y el Real Decreto-ley 13/2017, de 7 de julio, por el que se prevé una oferta de empleo público extraordinaria y adicional para el refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal, y con objeto de asegurar un desarrollo eficaz del proceso selectivo que se convocará próximamente con dicho fin, se está trabajando en la adopción de una serie de medidas cuyo objetivo es favorecer la continuidad en la preparación de las pruebas por los aspirantes y potenciar la promoción interna.

Estas medidas consisten:

1.- Consolidación Primer y Segundo ejercicios.

Establecer, para los aspirantes obligados a realizar los ejercicios primero y segundo de la oposición (Turno Libre y Promoción Interna, acceso "R"), y al amparo de lo previsto en el artículo 3.8 de los Reales Decretos 955/2018, de 27 de julio y 702/2017, de 7 de julio, la posibilidad de que obteniendo una calificación de "apto consolidado" en tales ejercicios, para lo que serían de aplicación dichas disposiciones (60% o más de la calificación máxima del ejercicio), se estuviera exento de la realización de alguno o de ambos ejercicios, para la convocatoria inmediata siguiente.

2.- Consolidación Tercer ejercicio

Establecer, para los aspirantes del turno de Promoción Interna, acceso "A" (que están exentos de realizar los ejercicios primero y segundo), y también al amparo de lo previsto en el artículo 3.8 de los Reales Decretos 955/2018, de 27 de julio y 702/2017, de 7 de julio, la posibilidad de que obteniendo una calificación igual o superior a 18 puntos (60% de la calificación máxima del ejercicio - 30-) , en el tercer ejercicio de la oposición se les conserve la nota obtenida en este tercer ejercicio para la convocatoria inmediata siguiente.

También está analizándose la adopción de medidas análogas para el proceso del Cuerpo Superior de Vigilancia Aduanera adaptadas a las características específicas del mismo, de cuyo resultado se dará traslado con la mayor inmediatez una vez que los trabajos estén finalizados.

Madrid, 14 de noviembre de 2018

